



Expediente: 08001-31-53-009-1995-11610-00
Proceso: VERBAL PERTENENCIA
Demandante: NEWLOVE ROBINSON WILLIAM HERBERT
Demandados: GOMEZ NANDIN AGRIPINA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Señora Juez, A su despacho el presente escrito enviado por correo electrónico yesemonte@hotmail.com el día 26 de agosto de 2020 al correo institucional mediante el cual solicita la reconstrucción del expediente radicado 11610 del año 1995. Así mismo le informo que por secretaria se agotó la búsqueda del mismo, desde antes de entrar a la virtualidad sin obtener ningún resultado y la apoderada solicitante señala también haber llevado la búsqueda del mismo en archivo central sin encontrar el expediente Para lo de su conocimiento.
Barranquilla, 26 de febrero de 2021.

Secretario,

RAFAEL ALEXANDER ORTIZ JAIMES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito que antecede, y considerando que se agotó la búsqueda del expediente sin obtener resultado, y que la apoderada solicitante señala también haber llevado la búsqueda del mismo en archivo central sin encontrar el expediente y el proceso actualmente se encuentra extraviado.

Este despacho a fin de garantizar la celeridad y acceso a la administración de justicia, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 126 del CGP, ordenándose la reconstrucción total del expediente, señalándose fecha para tal fin.

Por lo arriba expuesto se

RESUELVE

Primero. Ordenar la reconstrucción total del presente proceso del proceso VERBAL DE PERTENENCIA, radicado con el N°08001-31-53-009-1995-11610-00.

Segundo. Citar a las partes para comparezcan a la audiencia virtual de reconstrucción. Para tal efecto se señala el día 9 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m, con el objeto de comprobar la actuación surtida y estado en que se hallaba el proceso al tiempo de su pérdida para tal fin por secretaria se estará enviando el link de la audiencia.

Tercero. Ordenar a las partes que el día de la audiencia aporten los documentos que posean para decidir sobre la reconstrucción, los cuales deben ser previamente allegados al correo del Juzgado.

Cuarto. Publicar esta decisión en el micrositio del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CLEMENTINA PATRICIA GODIN OJEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 09 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9163f16d14dcd6d9904a21acb62637b7609814940a8d433d798800c790e86a0f**

Documento generado en 26/02/2021 12:20:12 PM